



Los Valores del Mundo en tu Bolsa.

**SUPLEMENTO
INFORMATIVO PARA EL
INVERSIONISTA
SALVADOREÑO**

**DE REPUBLICA
BOLIVARIANA DE
VENEZUELA**

**BONOS CON
VENCIMIENTO EN 2024**



**SUPLEMENTO INFORMATIVO PARA LOS INVERSIONISTAS
SALVADOREÑOS**
República Bolivariana de Venezuela
US\$2,495,963,000.00 8.25% Bonos con vencimiento en 2024

GENERALIDADES DE VENEZUELA

Venezuela está situada al norte de Sudamérica. Su litoral esta en el Mar Caribe y el Océano Atlántico y se limita al oeste por Colombia, al sur por Brasil y al este con Guyana. La capital de Venezuela es Caracas. Venezuela ha tenido un Gobierno elegido democráticamente desde 1956, tras el derrocamiento de una dictadura militar. El poder legislativo nacional reside en el Congreso. Venezuela está dividida en 22 Estados, un distrito federal y varias dependencias.

ECONOMIA DE VENEZUELA

Venezuela ha sido de los principales exportadores de petróleo en el siglo XX. Venezuela es el séptimo productor y cuarto exportador más grande del mundo. Los ingresos del petróleo representan más del 50% de los ingresos fiscales y la industria petróleo contribuye en un 25% del PIB a pesar que el empleo en esta industria representa menos del 1% del total de la fuerza laboral del país.

La economía Venezolana es relativamente diversificada, ya que el 75% del PIB proviene de otras actividades de producción no petroleras. El Gobierno ha implementado medidas para reducir la dependencia de los ingresos del petróleo, pero se cree que el petróleo será la principal fuente de ingresos para el país.

RESULTADOS ECONOMICOS

A partir de 1989, el Gobierno ha implementado una estabilización y ajuste estructural de reformas en un esfuerzo para corregir las cuentas macroeconómicas del país. En abril de 1996 empieza la Agenda Venezuela, el objetivo de esta agenda es disminuir la inflación, estabilización y fortalecimiento de las cuentas fiscales, balanza de pagos y reservas internacionales y reformas estructurales, con el fin de incrementar la competitividad y eficiencia de la economía.

GENERALIDADES DE LA EMISION.



Los Bonos con vencimiento en 2024 pagarán intereses a una tasa de 8.25% anualizada, a partir del 13 de octubre de 2019 y cada 13 de octubre y 13 de abril, de cada uno de los años, comenzando el 13 de abril de 2010. Los Bonos vencerán el 13 de octubre de 2024.

Los Bonos no pueden ser redimidos anticipadamente antes de su vencimiento, ni tampoco otorgan ningún derecho a ser amortizados. Los Bonos son deuda directa, incondicional y no garantizada de la República Bolivariana de Venezuela. Venezuela ha listado estos Bonos en la Bolsa de Valores de Luxemburgo y para su negociación en el mercado Euro MTF de la misma Bolsa de Valores.

Los Bonos gozan de Cláusula de Acción Colectiva, por lo que, como tales, contienen aspectos que podrán ser modificados en el futuro y que podrán diferir de las que en su mayoría rigen la deuda pública emitida en los mercados de capitales por Venezuela. Para hacer cualquier modificación a ciertos términos aplicables a los Bonos se necesitará al menos el 75% del consentimiento de los tenedores de los Bonos.

Las disposiciones relativas a eventos de no pago de los Bonos, difieren de aquellos contenidos en la mayoría de la deuda pública emitida por Venezuela en los mercados de capitales y no contienen ninguna condición como por ejemplo aquellas que son relativas a si Venezuela deja de ser miembro del Fondo Monetario Internacional o si deja de ser elegible al uso de los recursos generales del Fondo Monetario Internacional.

La entrega de los Bonos se hizo el 13 de octubre de 2009 a través de DTC y sus participantes directos e indirectos, incluyendo Euroclear y Clearstream.

Vea los factores de riesgo contenidos en el Prospecto, así como otros factores de riesgo, antes de invertir en estos Bonos, además de leer el Prospecto completo antes de hacerlo.

Los Bonos no han sido ni serán registrados bajo la Ley de Valores de los Estados Unidos de 1933 y sus enmiendas, ni ante cualquier autoridad bajo la jurisdicción de los Estados Unidos, ni están sujetos a ninguna ley impositiva de ese país. Los Bonos serán ofrecidos fuera de los Estados Unidos de acuerdo a la Regulación "S", y no podrán ser ofrecidos, vendidos o entregados dentro de los Estados Unidos o para o por beneficiarios en ese país o cualquier persona definida en la Regulación "S" a excepción de las personas que realicen transacciones fuera de los Estados Unidos bajo esa Regulación. Este Prospecto ha sido preparado



solamente por la República para su uso y en relación a la oferta y venta de los Bonos fuera de los Estados Unidos de acuerdo a lo regulado en la Regulación “S”.

DESCRIPCIÓN DE LOS BONOS

Los Bonos han sido emitidos bajo un acuerdo de agencia fiscal de fecha 25 de julio de 2001 y sus enmiendas entre la República, el Banco Central de Venezuela, como agente financiero oficial de la República y Deutsche Bank y Deutsche Trust Americas, sus agentes fiscales y agentes principales de pago. Lo descrito a continuación recoge las disposiciones para los Bonos Globales y el contrato de agente fiscal. Esta descripción no contiene en detalle todo lo pactado en dicho contrato, por lo que la República le hace saber la obligación de leer dicho contrato antes de invertir en estos Bonos. Copias de estos contratos están disponibles en la oficina del agente fiscal en la ciudad de Nueva York.

La República podrá sustituir o cambiar a su agente fiscal, el cual no constituye un fiduciario para los tenedores de Bonos, ni tiene la responsabilidad de actuar como tal en nombre de los mismos. Asimismo la República podrá manejar cuentas bancarias con dicho agente en la realización ordinaria de sus negocios.

TÉRMINOS GENERALES DE LOS BONOS

Los Bonos serán:

- Emitidos por monto de hasta \$2,495,963,000.00
- Fueron emitidos el 13 de octubre de 2009
- Tienen un cupón de 8.25%, generando interés desde el 13 de octubre de 2009
- Tienen una Clausula de Acción Colectiva, anteriormente descrita.
- No entrarían en evento de no pago en el caso que Venezuela deje de ser miembro del Fondo Monetario Internacional o que deje de ser elegible de acceder a los recursos del mismo.
- No son redimibles antes de su vencimiento y tampoco dan derecho a participar en un fondo de amortización.
- Desde su emisión, son directa, incondicional y de manera general deuda de la República y tienen el mismo rango , sin ninguna preferencia entre ellos, con todas las deudas emitidas y no pagadas emitidas de acuerdo al contrato de agente fiscal y con todas las deudas no aseguradas y no subordinadas de Venezuela.



- Han sido registrados en DTC y transferidos a Euroclear o Clearstream Banking y sus participantes.
- Han sido emitidos y registrados, sin cupones a nombre de los inversionistas en denominaciones de \$100.00 y múltiplos de \$100.00; y
- Están disponibles en forma definitiva solo bajo ciertas condiciones limitadas.

TERMINOS ESPECIALES DE LOS BONOS

Denominación con la que se negociarán en la Bolsa de Valores de El Salvador: EUROVE2024

Emisor: República Bolivariana de Venezuela

Monto de la emisión: US\$2,495,963,000.00

Clase de valor: Bonos con vencimiento en el año 2024, deuda soberana.

Fecha de anuncio: 6 de octubre de 2009

Fecha de devengo: 13 de octubre de 2009

Fecha de 1ra Liquidación: 13 de octubre de 2009

Fecha de pago de primer cupón: 13 de abril de 2010

Fecha de vencimiento: 13 de octubre de 2024

Código ISIN: USP97475AP55

Código Común: 045730476

Número de Bloomberg: EH9901214

Calificación de Riesgo: Moody's: B2 / S&P: BB- / Fitch: B+

Precio de emisión: Para los Bonos con vencimiento en 2024 el precio de emisión fue de 140%

Forma de emisión y denominaciones: Han sido emitidos y registrados, sin cupones a nombre de los inversionistas en denominaciones de \$100.00 y múltiplos de \$100.00

Acción Colectiva: Los Bonos gozan de Cláusula de Acción Colectiva, por lo que, como tales, contienen aspectos que podrán ser modificados en el futuro y que podrán diferir de las que en su mayoría rigen la deuda pública emitida en los mercados de capitales por Venezuela. Para hacer cualquier modificación a ciertos términos aplicables a los Bonos se necesitará al menos el 75% del consentimiento de los tenedores de los Bonos.

Estatus: Los Bonos constituyen deuda pública externa de la República, de manera directa, incondicional, no asegurada y general y no tienen diferencia con otra deuda ni entre ellos mismos, incluso en su preferencia de pago. El pago de las obligaciones contenidas en esta emisión de Bonos



está sujeta, salvo algunas condiciones, a un compromiso de la República de no desmejorar la garantía en el pago de los tenedores. La República otorga su compromiso de palabra y crédito para el pago puntual de las obligaciones adquiridas por esta emisión de Bonos.

Clausula de No Compromiso: Los Bonos tendrán prioridad de pago sobre cualquier deuda de la República, aplicando una clausula de no compromiso de otros activos en demérito del pago de los mismos. *Véase anexos Cláusula de No Compromiso en este suplemento.*

Vencimiento: Los Bonos vencerán el 13 de octubre de 2024.

Intereses: Los Bonos pagarán intereses a partir del 13 de octubre de 2009 a una tasa de 8.25% anualizada, pagadera semestralmente, para estar al día con la deuda, los días 13 de abril y 13 de octubre de cada año, comenzando el 13 de abril de 2010. La base de cálculo de los Bonos es 30 /360.

Redención y compra: Los Bonos no son redimibles antes de su vencimiento, llegado el día serán redimidos a su valor par. La República podrá recomprar en cualquier momento, utilizando mecanismos de mercado o cualquier otro a cualquier precio, los cuales deberán ser presentados al agente fiscal para su cancelación.

Pagos y Agentes de Pagos: El principal de los Bonos será pagadero en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, contra la presentación de los Bonos al agente fiscal o al agente de pago. El pago de cualquier tramo de intereses se hará a la persona que aparezca registrada ante el agente fiscal o de pago, a la fecha de corte ó “Record Date”, establecida por la República, es decir 15 días antes de la fecha establecida para el pago de los intereses, no importando que dicha fecha sea un día feriado o no hábil. El pago se hará por transferencia de fondos a un banco de la ciudad de Nueva York. En caso que el día de pago de los intereses recaiga en un día no hábil, este se hará el día hábil siguiente, sin responsabilidad para la República.

Montos Adicionales: Cualquier pago o pagos hechos por la República de intereses de los Bonos, serán efectuados sin ningún tipo de impuestos presentes o futuros, ni de ninguna clase de retención y cargos. En caso que se decreten impuestos en el futuro, será la República quien se haga cargo de ello, de manera que el tenedor de los Bonos continúe recibiendo exactamente la misma cantidad de intereses antes de que se declararan dichos impuestos.



Eventos de No Pago: Se consideran Eventos de No Pago (Events of Default), los siguientes:

- a) El fallo de la República en el pago del principal de cualquier Bono o de una serie en particular, cuando llegue su vencimiento y esta cesación de pagos continúe por 30 o más días; ó
- b) El fallo de la República en el pago de los intereses u otros montos que estén vencidos, de cualquier Bono, cuando dicha cesación de pagos continúe por 30 o más días; ó
- c) La República falla en el debido cumplimiento o en cualquier término contenido en cualquiera de las series de los Bonos ó en el contrato de Agencia Fiscal y dicho incumplimiento se mantiene por 90 ó más días después de la notificación por escrito a la República ó su Agente Fiscal; ó
- d) El Banco Central falla a la debida diligencia para transferir los dólares de los Estados Unidos de América necesarios para el pago del principal ó de los intereses y dicho fallo se mantiene sin resolver por los siguientes 30 días posteriores a la notificación por escrito hecha al Banco Central o al Agente Fiscal; ó
- e) El Banco Central incumple el Contrato con el Agente Fiscal y dicho incumplimiento se mantiene por 90 días ó más después de haber recibido notificación por escrito hecha a la República ó al Banco Central ó a la oficina del Agente Fiscal por cualquier tenedor de los Bonos; ó
- f) Si como resultado de un Evento de No Pago contenido en cualquier Contrato o instrumento relacionado con la Deuda Externa, diferente al Bono Global 2024, por parte de la República, Banco Central o Agencia de Gobierno garantizando a la República y cualquier parte o contenido de dicho acuerdo acelere la posibilidad de incumplimiento del pago de dicha Deuda Externa antes de su vencimiento; ó
- g) La República o el Banco Central falle al pago o el cumplimiento de sus obligaciones de su Deuda Externa y esta se encuentre pendiente de pago o en moratoria de pagos; ó
- h) Que se obligue a la República al pago de más \$100,000,000.00 producto de sentencia final declarada y que pasados 30 días ó más, no se haya apelado contra tal resolución; ó



- i) Si la validez de una serie de los Bonos, el contrato de Agencia Fiscal o el respaldo del Banco Central es impugnado por La República, el mismo Banco Central o cualquier miembro del órgano ejecutivo, legislativo ó judicial, autorizado en cada caso por las leyes, o la República ó el Banco Central deniega en todo o en parte las obligaciones consignadas a cualquiera de los tenedores de Bonos; ó
- j) Cualquier disposición constitucional, tratado, convención, ley, regulación, ordenanza, decreto, consentimiento, aprobación, licencia u otra autoridad necesaria para hacer cumplir a la República o al Banco Central las obligaciones derivadas de los Bonos, el contrato de Agencia Fiscal ó el respaldo del Banco Central, o si la validez o su ejecución, expira, es retenida, revocada, terminada o de lo contrario cesa de mantenerse en cumplimiento, ó si es modificada de manera tal que produce efectos adversos ó se espera que afecten razonablemente, cualquier derecho o cause reclamos de parte de cualquiera de los tenedores de más del 25% de cualquier serie y después de notificarlo por escrito sea declarado por el Agente Fiscal, como vencida.

Prescripción: Los reclamos por no pago del principal o los intereses no serán exigibles, si han pasado diez años en el caso del principal y tres años en el caso de los intereses, después de la fecha en que debieron haberse pagado.

Reposición, Intercambio y Transferencia: Si cualquier Bono es perdido, robado, mutilado, borrado ó destruido será reemplazado en la oficina del Agente Fiscal o del Agente de Pago, sujeto a las leyes aplicables y a los requisitos de la Bolsa, una vez hallan sido pagado por el interesado los gastos relacionados a ese reemplazo.

Reuniones y enmiendas: Podrán convocarse juntas de tenedores de los Bonos o por cada una de las series para enmendar, tomar acciones, autorizar, consentir o renunciar a lo establecido en el contrato de Agencia Fiscal o cualquiera de las series de los Bonos o sus términos y condiciones. Dentro del Prospecto de emisión se establecen las condiciones de las convocatorias, lugares a establecerse, derechos que podrán ejercerse, etc, así como las reglas y condiciones para que estas, y los acuerdos tomados sean válidos.



Notificaciones: Cualquier notificación será enviada por correo a la dirección provista por los tenedores y se considerarán entregadas en la fecha en que fueron enviadas. Tanto Euroclear como Clearstream Banking, harán las notificaciones de acuerdo a sus procedimientos ya establecidos, en todo caso también se harán a través del sitio web www.bourse.lu

Moneda de Liquidación: La moneda para efectuar cualquier pago relacionado a esta emisión de Bonos es dólares de los Estados Unidos de América. Cualquier pago recibido en moneda diferente dará derecho a los tenedores de Bonos a realizar una operación cambiaria, siendo la República la que cubrirá los gastos relacionados a esa transacción y si el cambio efectuado no fuera igual al monto que originalmente debía de haber recibido, se procederá, con la simple demostración de ese hecho, a complementar a costa de la República dicho pago.

Impuestos en Venezuela: En el prospecto, se describe de manera general, algunos aspectos fiscales que la ley venezolana aplica a los Bonos, aclarando de que no se trata de una explicación exhaustiva sobre los aspectos fiscales aplicables. Un inversionista potencial debe asesorarse acerca de los aspectos fiscales de los Bonos, así como de las consecuencias de comprarlos, conservarlos o venderlos.

Estos bonos son sujeto de impuestos en El Salvador.

Ley de Aplicación, Jurisdicción y Suspensión de Inmunidad

El Contrato de Agencia Fiscal y todo lo relacionado a los Bonos se regirán bajos las leyes del Estado de Nueva York.

La República acuerda que toda demanda, acción o procedimiento en contra de ella o sus bienes, activos, ingresos relacionados a los Bonos, deberán ser presentados en las cortes de Londres, Inglaterra, en la Suprema Corte del Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, en la Corte del Distrito Sur del Estado de Nueva York, o en las Cortes de la República ubicadas en Caracas.

Futuras Emisiones: La República podrá, sin el consentimiento de los tenedores de Bonos, efectuar otras emisiones de Bonos, que podrán consolidarse a otras series de Bonos o emitirse en nuevas series. Estas nuevas series no tendrán para efectos de leyes fiscales de los Estados Unidos de Norteamérica un monto mayor de descuento, que las series que ya están en circulación.



Listado de los Bonos: La República ha inscrito los Bonos en la Bolsa de Valores de Luxemburgo y su negociación se podrá hacer el mercado Euro MTF de esa Bolsa de Valores.

Uso de los Fondos: Los fondos netos de la venta de los Bonos, después de deducir las comisiones de los Colocadores de la emisión de Bonos (las cuales se estiman en US\$3,993,540.00), serán aproximadamente US\$4,987,932,460.00 La República usará estos fondos de la venta de los Bonos en la financiación de proyectos, así como para cubrir gastos corrientes del sector público y para el manejo de transacciones de deuda pública.

PARTICIPANTES INTERNACIONALES

Agente Fiscal y Principal Agente de Pago: Deutsche Bank Trust Company Americas

Agente de Pago y de Inscripción en Luxemburgo: Deutsche Bank Luxembuorg, S.A.

PARTICIPANTES NACIONALES

Casa de Corredores de Bolsa: Scotia Inversiones, S.A. de C.V.

Dirección: 65 Ave Norte, y Blvd. Constitución # 115, San Salvador

Telefono: 2245-3966

Contacto: Roberto Erroa

Correo electrónico: roberto.erroa@scotiabank.com.sv

Agente de Pago y Custodia: Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V.

AUTORIZACIONES

Autorización de inscripción en Bolsa de Valores de El Salvador

Autorización emitida en sesión JD-02/2010, celebrada el 19/01/2010.

Autorización de registro en el Registro Público Bursátil

Autorización en sesión CD-03/2010, celebrada el 9 de febrero de 2010.



ANEXOS

Cláusula de No Compromiso

Mientras una serie de bonos permanezca en incumplimiento (como se define en el acuerdo de agencia fiscal), si algún gravamen se constituye por parte de la República, para asegurar la deuda pública externa, y este recae sobre el petróleo o en las cuentas por cobrar (excepto que se trate de un gravamen permitido) el Banco Central o cualquier oficina gubernamental garantizará que la serie de bonos que esté en incumplimiento esté igualmente garantizada que el resto o que cualquier deuda pública externa de la República.

Factores de Riesgo

Esta sección del Prospecto describe ciertos riesgos asociados con la inversión en los Bonos. Usted debería consultar con su asesor financiero y legal acerca del riesgo de invertir en los Bonos. Venezuela renuncia de cualquier responsabilidad producto de la asesoría que usted reciba sobre el tema. Los inversionistas están obligados a leer cuidadosamente la totalidad del Prospecto de Emisión y en particular ésta sección y las consideraciones que aquí se plantean.

Riesgos Sociales y Políticos

En el pasado han sucedido hechos en Venezuela con consecuencias políticas y sociales, los cuales podrían empeorar el desempeño económico de Venezuela y su capacidad de pagar el servicio de la deuda pública. Refiérase al Prospecto para mayor información sobre el historial político de Venezuela en los últimos años.

Riesgos Económicos



Ciertos riesgos económicos están asociados a la inversión en cualquier mercado emergente. Invertir en Venezuela, como mercado emergente, acarrea riesgos económicos, los cuales podrían no afectar a países más desarrollados. Estos riesgos incluyen inestabilidad económica causada por las siguientes razones: altos niveles de inflación, controles sobre el tipo de cambio, altas tasas de interés, cambios en el valor de la moneda local, control de salarios y precios de los bienes, cambios en las políticas económicas e impositivas y la imposición de barreras comerciales. Todas estas causas podrían afectar la liquidez y la volatilidad de los Bonos.

Régimen de Control Cambiario

Una devaluación del Bolívar podría afectar el desempeño económico de Venezuela y su capacidad de pagar el servicio de la deuda pública. La República suspendió la libre compra y venta de divisas, desde el 23 de enero de 2003, debido a la baja de las reservas internacionales del país, estableciendo un régimen de control cambiario. Venezuela no le asegura que no haya una devaluación del Bolívar Fuerte en el futuro, lo cual puede afectar el desempeño de las empresas, el desarrollo económico del país, así como el pago del servicio de la deuda pública. Refiérase al prospecto para mayor información sobre el historial del régimen cambiario en Venezuela con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, en los últimos años.

Calificación del Riesgo Soberano

Un cambio en la Calificación del Riesgo Soberano de Venezuela, podría afectar el precio de los Bonos. Cualquier cambio actual o futuro que anticipe una baja de la calificación de Venezuela podría afectar el valor de mercado de los Bonos.

Refiérase al prospecto para obtener Información sobre el historial de las calificaciones de riesgo de Venezuela o puede consultarlo directamente en las páginas web de las agencias de clasificación de riesgo Moody's Investors Services, Fitch, y/o Standard & Poor's.

Dependencia del Petróleo

Cualquier baja sustancial y sostenida en los precios internacionales del petróleo o cualquier disputa con antiguos socios comerciales, podrían afectar la economía venezolana, así como sus ingresos fiscales. La estructura de los ingresos fiscales de Venezuela tienen una alta dependencia de los precios internacionales del petróleo. Refiérase al



prospecto para mayor información sobre las estadísticas del petróleo en Venezuela.

Situación Jurídica y su Aplicación

Venezuela es un país soberano y debido a ello es difícil obtener un proceso legal favorable en contra de ese país. Esta situación puede causar un impacto negativo tanto en la liquidez de una inversión en los bonos, como en su rendimiento.

Riesgo de Tasa de Interés

Las fluctuaciones en las tasas de interés de la moneda en que han sido emitidos los Bonos, podrían afectar el valor de mercado de los mismos. Estas fluctuaciones de tasa de interés pueden afectar también la liquidez de los Bonos y su desempeño financiero.

Mercados Emergentes

La economía venezolana es vulnerable a shocks externos, incluyendo la crisis económica mundial, lo cual podría causar en el futuro, daños económicos significativos a sus socios comerciales regionales por efecto de contagio, poniendo en riesgo la capacidad de pago del servicio de la deuda pública. El invertir en mercados emergentes, conlleva mayores riesgos que hacerlo en economías más maduras, ya que una economía en desarrollo es más susceptible a desestabilizaciones producto de riesgos externos.

Mercado limitado para los Bonos

No hay un mercado establecido para negociar los Bonos y el precio en el mercado secundario de los Bonos es incierto. Los Bonos han sido listados en el mercado Euro MTF de la Bolsa de Valores de Luxemburgo, lo cual no es garantía de que tengan mercado en esa Bolsa. Los colocadores de esta emisión de Bonos, podrían renunciar a seguirlos negociando sin previo aviso. Nada asegura que el precio de los Bonos o su liquidez se vean afectados en el futuro. La República podrá a través de operaciones de mercado abierto, podrá adquirir o intercambiar los Bonos, haciendo saber que una reducción de los Bonos en circulación podrían afectar de manera significativa la negociación de los mismos.



RAZONES LITERALES.



Los valores objeto de esta oferta se encuentran asentados en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia de Valores. Su registro no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor.

La inscripción de la emisión en la bolsa no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor.

La información y material contenido en este suplemento se ofrecen únicamente con el propósito de brindar información y no deberá considerarse como una oferta para comprar, vender o suscribir valores u otros instrumentos financieros.

Ninguna información en este reporte se considerará como asesoría en materia de inversiones, legal, contable o tributaria.

Cabe la posibilidad de que las inversiones y servicios a los que se hace referencia en este reporte no sean apropiados para usted y le recomendamos consultar con su asesor financiero si tuviera alguna duda acerca de ellas.

Es responsabilidad del inversionista la lectura del Suplemento de información, del prospecto y toda la información disponible sobre estos valores.

Es responsabilidad de la Casa de Corredores de Bolsa local, disponer del resumen de información que contiene este suplemento informativo y el prospecto de emisión.

La Bolsa de Valores de El Salvador no se responsabiliza por la precisión o exhaustividad del reporte. Así mismo, no se asume responsabilidad por el uso de la información contenida en este documento.

La Bolsa de Valores de El Salvador no asegura que los valores a los que se refiere este reporte son apropiados para algún inversionista en particular.
